RESOLUCION Nº 625-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2013 "CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA DE ATENCIÓN A RECLAMOS Y DIGITACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA LEY DE ADULTOS MAYORES" ID 260.852, PARA LA PRORROGA DE VIGENCIA Y EL PAGO EN CONTRAPRESTACIÓN.

Asunción, 01 SEP 2014

VISTA: la solicitud presentada por la Dirección de Pensiones No Contributivas (DPNC), para la extensión de los Contratos suscritos con diferentes Consultores, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2013 "CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA DE ATENCIÓN A RECLAMOS Y DIGITACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA LEY DE ADULTOS MAYORES ID 260852", para la prórroga de vigencia y su contraprestación de acuerdo al monto previsto en el contrato, SIME N° 66729/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente en su MEMORÁNDUM M.H./S.S.E.A.F/D.P.N.C./D.A.F N° 690/2014, solicita la extensión de los contratos se realiza a fin de garantizar la atención de los beneficiarios para el cumplimiento de los objetivos descritos en la Ley N° 3728/09.

Que, la Ley Nº 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la ampliación de los contratos a continuación, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a garantizar la atención de los usuarios beneficiarios de la dependencia recurrente.

LLAMADO CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA DE ATENCIÓN A RECLAMOS Y DIGITACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA LEY DE ADULTOS MAYORES ID 260852					
Nombres y Apellidos	C.I. N°	Contrato N°	Meses	Monto Mensual	Aumento Total
Lote 2					
Nancy Leiton Jara	4.327.200	53/2013	Dos (02)	5.500.000	11.000.000
Cinthia Jara Coronel	6.874.254	54/2013	Dos (02)	5.500.000	11.000.000
Gisele Lopes de Souza	6.523.327	56/2013	Uno (01)	5.500.000	5.500.000

DA/RES/cm

RESOLUCION Nº 625-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2013 "CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA DE ATENCIÓN A RECLAMOS Y DIGITACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA LEY DE ADULTOS MAYORES" ID 260.852, PARA LA PRORROGA DE VIGENCIA Y EL PAGO EN CONTRAPRESTACIÓN.

Leandro Parodi	4.142.210	57/2013	Dos (02)	5.500.000	11.000.000
Telma Fernández	4.624.949	60/2013	Dos (02)	5.500.000	11.000.000
Lote 3					
Rocío Britos Cuevas	3.181.074	59/2013	Uno (01)	4.000.000	4.000.000

Cabe señalar, que la presente modificación no excede el límite máximo para la extensión de esta modalidad de servicios contratados, y se encuentran plenamente vigentes, con lo que se cumple la condición de vigencia enunciada en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003

Que, por Notas CUOC N° 1045, 1052, 1051, 1048, 1046, 1044 de 2014, se requirió el parecer de los profesionales Consultores para la modificación del contrato en los términos señalados, quienes manifestaron su conformidad en fecha primero de setiembre de 2014.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa se expidió en los términos del Dictamen CUOC Nº 74/2014

Que, el Departamento de Planificación de la CUOC, a través del MEMORÁNDUM CUOC/DPL Nº 262/2014, informó que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el reajuste aplicado, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	CDP	PAC DE AMPLIACIÓN	MONTO
Cinthia Elizabeth Jara Coronel	791	7.066.750	11.000.000
Gisele Ghezzo Lopes De Souza	797	7.066.751	5.500.000
Leandro Elías Parodi Ortega	796	7.066.752	11.000.000
Telma Sofía Fernández Martínez	795	7.066.753	11.000.000
Nancy Giselle Leiton Jara	798	7.066.763	11.000.000
Rocio Raquel Britos Cuevas	789	7.066.713	4.000.000

Que, en las condiciones descritas existen fundamentos técnicos y jurídicos que justifican la procedencia de la ampliación de los contratos señalados, en virtud al Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003, para la modificación de la **Cláusula Undécima** que se refiere a la vigencia del contrato y la **Cláusula Décimo Segunda** que establece el monto adjudicado en contraprestación.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".*

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por***

RESOLUCION Nº 625-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2013 "CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA DE ATENCIÓN A RECLAMOS Y DIGITACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA LEY DE ADULTOS MAYORES" ID 260.852, PARA LA PRORROGA DE VIGENCIA Y EL PAGO EN CONTRAPRESTACIÓN.

la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR la modificación del Contrato MH N° 53/2013, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2013 "CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA DE ATENCIÓN A RECLAMOS Y DIGITACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA LEY DE ADULTOS MAYORES ID 260852", Lote 2, suscrito con la señora **Nancy Leiton Jara, C.I. N° 4.327.200**, en la **Cláusula UNDÉCIMA**, para la prórroga de vigencia hasta el 02/11/2014, dos (02) meses; y la **Cláusula DÉCIMA SEGUNDA**, para la ampliación del monto adjudicado por la suma de Gs. 11.000.000.- (GUARANÍES ONCE MILLONES), de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2°.- AUTORIZAR la modificación del Contrato MH N° 54/2013, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2013 "CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA DE ATENCIÓN A RECLAMOS Y DIGITACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA LEY DE ADULTOS MAYORES ID 260852", Lote 2, suscrito con la señora **Cinthia Jara Coronel, C.I. N° 6.874.254**, en la **Cláusula UNDÉCIMA**, para la prórroga de vigencia hasta el 02/11/2014, dos (02) meses; y la **Cláusula DÉCIMA SEGUNDA**, para la ampliación del monto adjudicado por la suma de Gs. 11.000.000.- (GUARANÍES ONCE MILLONES), de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 3°.- **AUTORIZAR** la modificación del Contrato MH N° 56/2013, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2013 "CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA DE ATENCIÓN A RECLAMOS Y DIGITACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA LEY DE ADULTOS MAYORES ID 260852", Lote 2, suscrito con la señora **Gisele Ghezzo Lopes de Souza, C.I. N° 6.523.327**, en la **Cláusula UNDÉCIMA**, para la prórroga de vigencia hasta al 02/10/2014, Un (01) mes; y la **Cláusula DÉCIMA SEGUNDA**, para la ampliación del monto adjudicado por la suma de Gs. 5.500.000.- (GUARANÍES CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL), de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 4°.- **AUTORIZAR** la modificación del Contrato MH N° 57/2013, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2013 "CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA DE ATENCIÓN A RECLAMOS Y DIGITACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA LEY DE ADULTOS MAYORES ID 260852", Lote 2, suscrito con el señor **Leandro Parodi Ortega, C.I. N° 4.142.210**, en la **Cláusula UNDÉCIMA**, para la prórroga de vigencia hasta el 02/11/2014, dos (02) meses; y la **Cláusula DÉCIMA SEGUNDA**, para la ampliación del monto adjudicado por la suma de Gs. 11.000.000.- (GUARANÍES ONCE MILLONES), de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 5°.- **AUTORIZAR** la modificación del Contrato MH N° 59/2013, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2013 "CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA DE ATENCIÓN A RECLAMOS Y DIGITACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA LEY DE ADULTOS MAYORES ID 260852", Lote 3, suscrito con la señora **Rocío Britos Cuevas, C.I. N° 3.181.074**, en la **Cláusula UNDÉCIMA**, para la prórroga de vigencia hasta al 16/11/2014, un (01) mes; y la **Cláusula DÉCIMA SEGUNDA**, para la

RESOLUCION Nº 625-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2013 "CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA DE ATENCIÓN A RECLAMOS Y DIGITACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA LEY DE ADULTOS MAYORES" ID 260.852, PARA LA PRORROGA DE VIGENCIA Y EL PAGO EN CONTRAPRESTACIÓN.

ampliación del monto adjudicado por la suma de Gs. 4.000.000.- (GUARANÍES CUATRO MILLONES), de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 6°.- **AUTORIZAR** la modificación del Contrato MH N° 60/2013, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2013 "CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA DE ATENCIÓN A RECLAMOS Y DIGITACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA LEY DE ADULTOS MAYORES ID 260852", Lote 2 suscrito con la señora **Telma Sofía Fernández Martínez, C.I. N° 4.624.949**, en la **Cláusula UNDÉCIMA**, para la prórroga de vigencia hasta el 02/11/2014, dos (02) meses; y la **Cláusula DÉCIMA SEGUNDA**, para la ampliación del monto adjudicado por la suma de Gs. 11.000.000.- (GUARANÍES ONCE MILLONES), de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 7°.- **APROBAR** el texto de las Addendas a los Contrato M H Nº 53/13, 54/13, 56/13, 57/13, 59/13 y 60/13 y su suscripción para el perfeccionamiento de las ampliaciones autorizadas.

Art. 8°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm